ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No. 06 de Agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., en cumplimiento de los fines propios, suscribió con el departamento de Santander, el Contrato Interadministrativo No. 00001921 de fecha 28 de septiembre de 2016, cuyo objeto es: "PROMOVER LA BUSQUEDA ACTIVA DE SINTOMATICOS DE PIEL Y SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO PARA EL DIAGNOSTICO OPORTUNO DE LA LEPRA", "FORTALECER LA ESTRATEGIA DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD EN LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA LEPRA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE TUBERCULOSIS Y ELIMINACION DE LA LEPRA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

Es misión del Sanatorio de Contratación E.S.E., prestar los servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Hansen y servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Teniendo en cuenta lo anterior y en razón a que en la entidad no hay personal de planta disponible en el área de la salud, para cubrir la ejecución del Contrato Interadministrativo suscrito, se requiere contratar los servicios de un profesional en Enfermería, con el fin de conformar el equipo interdisciplinario junto con el profesional del área de Psicología y la Fundación Liga Santandereana de Lucha contra el Hansen, en el desarrollo y cabal cumplimiento de las actividades para "FORTALECER LA ESTRATEGIA DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD EN LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA LEPRA" contempladas en el Contrato Interadministrativo referido anteriormente.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ENFERMERIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00001921 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Dadas las anteriores circunstancias, se requiere contratar los servicios de un profesional del área de la salud para desarrollar los procesos y actividades en Rehabilitación Basada En La Comunidad contempladas en el Contrato Interadministrativo anteriormente referido, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante le proporcione, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista.

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, las actividades que giran alrededor de un acontecimiento de esta naturaleza, la mejor forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un contrato de prestación de servicios de un Profesional del área de la salud, que acredite experiencia en el área y que además cumpla con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

2.2. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

- **Plazo de ejecución:** La ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de le firma del acta de inicio.

- **Lugar de la Ejecución:** En el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la Calle 3 No. 2 – 72, Municipio de Contratación – Santander y en las diferentes ciudades, municipios, corregimientos y veredas del Departamento de Santander, que se requieran visitar para la ejecución del Contrato Interadministrativo suscrito.

- **Forma de Pago:** Se cancelará mediante un (01) único pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500,000.oo) M/Cte., previa presentación del Informe de Actividades, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.

- **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del

acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de contratación ESE, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2017.

b) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.

c) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad.

d) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta.

b) Dar cumplimiento a cada una de las actividades de Rehabilitación Basada En La Comunidad, contempladas en el Contrato Interadministrativo No.00001921 del 28 de septiembre de 2016, celebrado entre el Sanatorio de Contratación E.S.E. y el Departamento de Santander.

c) Apoyar en la realización y culminación del cronograma de actividades del Convenio Interadministrativo.

d) Apoyar y presentar avances de informes cuando estos sean requeridos por la Coordinadora Departamental del Programa TB Y Lepra y Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E en cada uno de los municipios visitados.

e) Apoyar al grupo para la presentación de los Informes semanales y finales, objeto del Convenio Interadministrativo.

f) Mantener contacto y disposición telefónica permanente con las Auxiliares del Programa Hansen y Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E con el fin de informar oportunamente novedades de la ejecución del Convenio Interadministrativo.

g) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.

h) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.

i) Cumplir con los aportes para la seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales cuando a ellos haya lugar.

j) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.

k) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

l) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *"Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado"*, y teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

i) <u>Persona natural</u>: Legalmente capaz, profesional en Enfermería debidamente titulado y en ejercicio de la profesión, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

b) EXPERIENCIA:

Demostrar experiencia especifica en las actividades iguales o similares a las del presente proceso contractual, anexando copia de contratos y/o certificaciones en las que se enuncie: contratante, contratista, objeto, termino, valor, cumplimiento etc.

c) JUSTIFICACION:

Dentro de los servicios de atención integral de la enfermedad de lepra y atención de usuarios en general, el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., requiere de un profesional en Enfermería que apoye las actividades de Rehabilitación Basada en la Comunidad, derivadas del Contrato Interadministrativo celebrado entre el Sanatorio de Contratación E.S.E., con el departamento de Santander, por no contar con personal de planta disponible.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

a) El valor de los servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	MILTON NIÑO ZAMBRANO	094-2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BACTERIOLOGIA PARA CUBRIR LAS COMISIONES DEL BACTERIOLOGO DE LA ENTIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DE LA TRANSFERENCIA REALIZADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION No. 2906 DEL 06 DE AGOSTO DE 2015	$9.752.000,oo	Desde el 13 de Septiembre hasta el 28 de Diciembre de 2015

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) El valor de los servicios similares, adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación www.colombia compra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO DE IBAGUE Secretaria de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud	LINA FERNANDA OSORIO PARRA	206 2016/03/30	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPEUTA PARA FORTALECER LA GESTION EN SALUD PUBLICA Y LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE LA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC)	$14.000.000	150 días

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

c) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de servicios:

Se realizó invitación a presentar cotización a la Profesional de Enfermería, **DIANA PATRICIA AFANADOR CHAPARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.591.255 expedida en Barranquilla - Atlántico, Enfermera de la Universidad Metropolitana de Barranquilla y quien presento la siguiente cotización:

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: **DIANA PATRICIA AFANADOR CHAPARRO** C.C. No. 22.591.255 expedida en Barranquilla - Atlántico **Dirección:** Carrera 4 No. 9-94 Barrio La Esperanza Contratación, Santander **Celular:** 3107447779 **Email:** dapach.3@hotmail.com	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) M/CTE. IVA incluido. **(Ver cotización…)**

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/Cte.**, IVA incluido. De conformidad con los valores cotizados y el plazo de ejecución del contrato.

NOTA. Cuando por necesidades del servicio requiera desplazarse fuera de la Institución, para realizar actividades correspondientes a las descritas en el Contrato Interadministrativo suscrito con el Departamento de Santander, se le reconocerán, mediante acto administrativo motivado, los viáticos y gastos de viaje de conformidad con las escalas establecidas para tal fin por la entidad.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	1028	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-HONORARIOS	RECURSOS PROPIOS 20	$2.500.000,oo	CDP No.17-00221 de fecha Mayo 17 de 2017 expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.
TOTAL				**$2.500.000,oo.**	**$2.500.000,oo.**

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, se realiza el presente análisis del riesgo para la CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ENFERMERIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00001921 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato,

obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se

recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de Servicios Profesionales de Enfermería, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad de los servicios prestados: Este amparo cubre al Sanatorio de Contratación E.S.E por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7. CONCLUSIÓN:

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para realizar el proceso de contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ENFERMERIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00001921 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

(ORIGINAL FIRMADO)

CALIXTO DE JESUS ESCORCIA ANGUILA
Médico Coordinador Programa Hansen
Sanatorio de Contratación E.S.E.